



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR SERVICIOS
MES FEBRERO 2019

N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	Contador Público Oqueli Alirio Fernandez Hernandez	UDALL-003-2019	Servicios Profesionales	Servicios contables y tramites administrativos en la S.A.R.	L. 77,000.00	Del 01 de Febrero 2019 AL 31 Diciembre 2019
2	Carlos Alberto Escobar Mcnally	UDALL-004-2019	Mantenimiento y Limpieza de Aires Acondicionados	Mantenimiento preventivo y limpieza, cambio de balineras, compresores de 8 unidades de aires acondicionados del Edificio de la Unidad Aguas de La Lima	L. 28,800.00	Del 11 de Febrero 2019 AL 31 Diciembre 2019
3	Wuilfredo Guzman Fernandez	UDALL-005-2019	Suministro de 30 barriles Hipoclorito de Sodio	Suministro de 15 barriles con todo y barril y 15 barriles a refil de hipoclorito de sodio que seran entregados en el plantel de Aguas de La Lima	L. 59,099.70	Del 28 de Febrero 2019 AL terminar el suministro

LIC. FRANCISCO ELIAS MEJIA DERAS
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



UDALL-003-2019

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No. , R.T.N. No.05011978022502, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y el Señor **OQUELI ALIRIO FERNANDEZ HERNANDEZ** con identidad No. 0101-1942-00170, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, RTN 01011942001705, con solvencia Municipal No.0186066, en su condición de **CONTADOR PUBLICO**, con No. De colegiación 07615-8 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regulará por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTADOR, se pone a disposición de Aguas de La Lima para prestar los SERVICIOS CONTABLES como contador Independiente en **1) Revisión y Modificación del catalogo de cuentas contables 2) Manejo de los 3 libros de contabilidad (Libro diario, Mayor y de Inventarios y Balances) legalizados por la Municipalidad de La Lima 3) Revisión y Validación de los Estados Financieros Mensuales (Al 10 del Siguiete Mes) 4) Presentación de La Declaración Anual de Ingresos y egresos a la S.A.R. 5) Declaración mensual de ingresos a la S.A.R. 6) Análisis Comparativo de Ingresos y Egresos Mensualmente.**

SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es por **L.77,000.00 (Setenta y Siete Mil Con 00/100)**. Mismos que serán pagados de manera mensual con un valor a cancelar de **7,000 Lps**, al finalizar cada mes contra entrega de los estados financieros

TERCERO: EL CONTADOR enviará mensualmente la factura correspondiente a cada mes, para su respectivo pago, acompañado de un informe de las intervenciones realizadas en el mes, en lo que respecta el área de contabilidad y tramites en la S.A.R.

CUARTO: El plazo del presente Contrato de Servicios será del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Es obligación de **AGUAS DE LA LIMA** informar de inmediato al **CONTADOR**, cualquier consulta o tramite que se presente en el área de contabilidad, administración, para que realice los movimientos necesarios y solucionar lo requerido.

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com

113-15-48



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



SEXTO: Manifiestan ambos contratantes que esta es su intención y voluntad; y en lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes nacionales y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia competentes.

SEXTIMO: RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo, ni relación laboral entre ambos

OCTAVO: RATIFICACION: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando el contratista que es cierto todo lo expuesto por Aguas de La Lima, firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.



ING. DENIS GEOVANY FERNANDEZ C.
GERENTE GENERAL



OQUELI ALIRIO FERNANDEZ HERNANDEZ
CONTADOR PÚBLICO

Copia: Archivo

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.

UDALL-004-2019



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

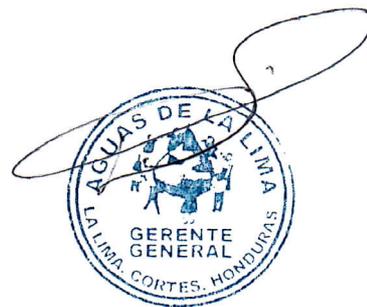
Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No.

, R.T.N. No.050119780022502, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y el Señor **CARLOS ALBERTO ESCOBAR MCNALLY**, con identidad No. 2107-1985-00751, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, RTN 21071985007512, con solvencia No.0185683, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato, el cual se regulará por las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, se pone a disposición de Aguas de La Lima, para prestar los siguientes servicios:**1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPLETO DE 8 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE AGUAS DE LA LIMA, 2) CARGAR GAS A LAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN 3) SELLADO DE FUGAS DE REFRIGERACIÓN A LAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN, 4) CAMBIO DE BALINERAS Y VENTILADORES A LAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN 5) CAMBIO DE COMPRESORES EN LAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN.**

SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será de acuerdo a los servicios que EL CONTRATISTA realice a las unidades de Aire Acondicionada instaladas en ADLL, los que tendrán los siguientes valores:

LIMPIEZA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI-SPLIT	L. 700.00 C/U
SELLADO DE FUGAS DE REFRIGERACIÓN	L. 1,200.00 C/U
RECARGA DE REFRIGERANTE	L. 600.00 C/U
CAMBIO DE BALINERAS Y VENTILADORES	L. 600.00 C/U
CAMBIO DE COMPRESORES	L. 2,000.00 C/U)



Los repuestos a utilizar y trabajos adicionales serán agregados al precio cotizado

de conformidad a la cotización adjunta presentada por el ofertante, cancelando por valor ejecutado en las intervenciones de mantenimientos de las unidades que lo requieran según solicitud escrita a través de nota o correo, o por llamada telefónica de la Unidad Aguas La Lima.

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



TERCERO: El plazo del presente Contrato de Servicios será del 11 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

CUARTO: EL CONTRATISTA enviará las facturas correspondientes a los servicios prestados cada mes por mantenimiento de las unidades de aire acondicionado, para su respectivo pago, acompañado de una nota de confirmación firmada por el jefe o encargado de área donde el servicio se haya realizado.

QUINTO: En caso de incumplimiento del Servicio por parte de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** se hará cargo del mismo y deducirá del pago al **CONTRATISTA** el costo en que incurre, de no estar conforme **EL CONTRATANTE** en la entrega del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones solicitadas sin costo adicional.

SEXTO: SOLUCION DE CONFLICTOS; Cualquier controversia o reclamo que tenga origen en este contrato, que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo o desperfectos del equipo durante el trabajo y después de finalizado el mismo, deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre ambas partes, en caso de no tener ningún resultado satisfactorio, ambas partes se someterán a una COMISION DE ARBITRAJE integrada por representantes de las partes involucradas, quienes sin más trámites definirán y resolverán el impase.

SEPTIMO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior se suscribe el presente Contrato, a los Once días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve

ING. DENIS GEOVANY FERNANDEZ C.
Gerente General

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MCNALLY
Contratista

Copia: Archivo

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



UDALL-005-2019

Contrato De Servicios y Suministros

Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No. , R.T.N. No.050119780022502, actuando en su condición de Gerente General de Aguas de La Lima, cargo al que fue

electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SERQUINSA (SERVICIOS Y QUIMICOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.)** representada por su Gerente **Wuifredo Guzmán Fernández**, con identidad No. 1606-1957-00023, RTN SERQUINSA 05019014628183, con domicilio en San Pedro Sula, con solvencia No. , en su condición de **PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de suministro, el cual se regulará por las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR, se pone a disposición de Aguas de La Lima, para prestar los servicios de **1) Suministro de 15 barriles de hipoclorito de sodio al 6% con barril 2) 15 barriles de hipoclorito de sodio al 6% sin barril sumando 30 barriles de cloro/Hipoclorito de Sodio .**

SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es por **L.59,099.70 (Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Nueve Con 70/100) detallado así el precio L. 2,119.99 Cloro/Hipoclorito de Sodio al 6% Con Barril y L. 1,819.99 Cloro/Hipoclorito de Sodio al 6% Sin Barril Según Cotización.**

TERCERO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Constituye obligaciones del Proveedor **1) Suministrar** al Consumidor Aguas de La Lima el producto mencionado en la clausula primera, dicha entrega se hará en un plazo máximo de 2 días contados a partir de la solicitud que por escrito que le haga el **CONSUMIDOR 2) Conceder al CONSUMIDOR un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del producto solicitado, para el pago de la factura por el producto recibido. 3) Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato. 4) Mantener durante la vigencia del presente contrato, el precio de los barriles de cloro descritos en clausula segunda**

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR Constituyen obligaciones a cargo del **CONSUMIDOR** las siguientes: **1) EL CONSUMIDOR** se obliga a adquirir los productos suministrados por el **PROVEEDOR**, sujetándose a los precios fijados por el **PROVEEDOR** descrito en clausula segunda **2) Efectuar el pago según requerimiento por escrito, vía correo o teléfono. 3) EL CONSUMIDOR** se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales autorizadas por la S.A.R. que le expida **EL PROVEEDOR** y que correspondan mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlas.

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.

Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



QUINTO: Naturaleza Del Suministro. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que en consecuencia, **EL PROVEEDOR** no aceptará devolución alguna de mercancía

Vendida en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de mercancía con defectos advertidos por el **CONSUMIDOR** y notificados por este al **PROVEEDOR** dentro de los 3 días siguientes a la fecha de entrega/recibo de cada suministro.

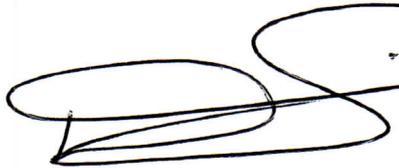
SEXTO: Duración. El presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** tendrá un plazo de vigencia al recibir **EL CONSUMIDOR**, los 30 barriles de Hipoclorito de Sodio al 6%, pero podrá ser terminado sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado.

SEPTIMO: Cesión. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación y aceptación por escrito de las partes.

OCTAVO: Representación. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará vínculo adicional entre las partes. **EL CONSUMIDOR** manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos productos con **EL PROVEEDOR**, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al **PROVEEDOR**, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades.

NOVENO: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta en el Juzgado de Letras de lo Civil de San Pedro Sula, Cortes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en La ciudad La Lima, Cortes a los 28 días del mes de Febrero de 2019.




Ing. DENIS GEOVANY FERNANDEZ
Gerente General

Copia: Archivo


WULFREDO GUZMAN FERNANDEZ.
Proveedor/Serquinsa



La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com